



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 085-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°00834-2021, presentado por la administrada Sra. ELSA BALVINA CCENCHO CCENCHO identificada con DNI N°41107660, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio sub dividido ubicado en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 2 El Olivar, Las Arena Alta Mz. O Sub Lote 8, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 80.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 26.01.2021
- Copia simple de Partida N°P17052217
- Copia simple de DNI de la Sra. Elsa Balvina Ccencho Ccencho
- Copia simple de DNI del Sr. Teodor Bautista Palomino
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°295-2020-SGOP-MPC, que aprueba la sub división de predio
- Copia simple de Plano de Sub División PS-01, visado por la municipalidad
- Recibo de pdgo N°02310 de fecha 26.01.2021, por el monto de S/. 110,00;

Que, con INFORME N°0103-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.03.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro del predio sub dividido ubicado en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 2 El Olivar, Las Arena Alta Mz. O Sub Lote 8, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f), y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°022-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.03.2021 solicitado por la administrada el Sra. ELSA BALVINA CCENCHO CCENCHO identificada con DNI N°41107660, del predio sub dividido ubicado en el AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 2 El Olivar, Las Arena Alta Mz. O Sub Lote 8, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 80.00 m2, y por los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
 ING. FRANCO ISABEL ECANTARA GOMEZ  
 GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
 Reg. C° N° 175739





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 022-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº00834-2021

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°00834-2021 y en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 80.00 m<sup>2</sup>, ubicado en AA.HH. Proyecto Integral La Arena Sector 2 El Olivar, Las Arena Alta Mz. O Sub Lote 8, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

### CERTIFICA:

**PROPIETARIOS** : ELSA BALVINA CCENCHO CCENCHO

**UBICACIÓN** : AA.HH. Proyecto Integral La Arena  
Sector 2 El Olivar, Las Arena Alta  
Mz. O Sub Lote 8  
Distrito de San Vicente de Cañete  
Provincia de Cañete  
Departamento de Lima.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 22 de Marzo de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*[Signature]*  
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LAURA -  
SUB GERENTE DE PLANEACION  
CONTROL URBANO Y CATASTRO